



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 07 SET 2021

Rad. No. 005-2018-00447-00

Como apoderada judicial de la parte solicitante, se reconoce a la abogada YULIANA DUQUE VALENCIA en los términos y para los fines del poder conferido por NATHALIA EUGENIA VARGAS PÉREZ, quien actúa como apoderada especial de MOVIAVAL S.A.S. (fl.47 vuelto).

En consecuencia de lo anterior, se tiene por REVOCADO el poder otorgado con anterioridad al abogado JOHN ALEXANDER TRIANA.

Considerando que se ha presentado escrito por parte de la apoderada, y conforme al artículo 316 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Aceptar el desistimiento de la solicitud de Aprehesión y Entrega.

2.- DECRETAR la terminación del presente asunto por desistimiento.

3.-ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión decretada en el presente proceso. Oficiese.

4.- ORDENAR la entrega de la motocicleta de **PLACAS CAU22E** a la persona que la poseía al momento de su captura. Para tal efecto, OFÍCIESE al Parqueadero del Centro Comercial Panamá.

5.- ORDENAR el DESGLOSE de los documentos que sirvieron como base del presente trámite a favor y a costa de la parte solicitante.

Ejecutoriado este proveído y cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** la solicitud.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>70</u>	
Fijado hoy <u>08 SEP. 2021</u> a la hora de las 8:00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	